

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SRIA. DE ASUNTOS JURIDICOS Y SOCIALES

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Abril 27 de 1977

Núm. 3611

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

Primer Partido Judicial Villahermosa, Tab.

Convocatoria de Remate

PRIMERA ALMONEDA:

En la sección de Ejecución derivada del principal número 538/967 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Morales Torres, apoderado del Banco Agropecuario del Sureste, S. A., en contra del señor Edmundo Pulido Alonso y María Reyes de Pulido; con ésta fecha se dictó un auto que literalmente dice:

...“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, MARZO CATORCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.— A sus autos los escritos del señor Edmundo Pulido Alonso, Raúl Jasso Guilemín y Lic. Luis F. Ordóñez Barahona para que obre como proceda en derecho y se acuerde:— I.— Por cuanto al escrito del señor Edmundo Pulido Alonso, en el que viene a interponer Recurso de Apelación extraordinaria en contra del auto de fecha veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, que mandó a hacer a Subasta los bienes embargados señalando fecha y hora para el efecto. Y considerando que el mismo es fundado en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, y en el artículo 63 del Código de Comercio, ligase por dicho recurso resulta improcedente por no estar previsto en la Ley Mercantil sin que sea en tal caso supletoria la Ley Procesal del orden común, como puede verse en la Jurisprudencia definida de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable a foja 892 del Apéndice que

contiene compilación de los años 1917-65, 32. Sala que corresponde a la número 292, que a la letra dice: RECURSO EN MATERIA MERCANTIL.— Tratándose de recursos, la Ley Procesal común es supletoria del Código de Comercio, en virtud de que este continúe un sistema completo de recursos, a los cuales deben concretarse las contiendas de carácter mercantil.— Quinta Epoca: Tomo LXX, Pág. 1940.— Aiza Juan.— Tomo LXXIII, Pág. 1200 Productos Químicos Fletcher, S. A. Liquidación Judicial.— Tomo LXXXVII, Pág. 1438.— Medina Donaciano.— Tomo LXXXVIII, Pág. 430.— Grebe Guillermo.— Tomo XCIII, Pág. 2311.— Zavala Lauro.— II.— Téngase por reconocida la personalidad del Licenciado Luis F. Ordóñez Barahona, como Apoderado del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.A., con la documental exhibida y como lo solicita, previo cotejo devuélvasele la copia certificada teniendo por autorizado para recibirla al ciudadano Licenciado Octavio Beauregard Santamaría, así como para oír citas y recibir notificaciones.— III.— Como lo solicita el Licenciado Luis F. Ordóñez Barahona, como está mandado en auto de veinte de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, se señala nuevamente los DOCE HORAS, del día TRES DE JUNIO de mil novecientos setenta y siete para que tenga lugar la Subasta Pública en Primera Almoneda respecto de los bienes embargados.—

(Sigue a la vuelta)

IV.— Y apareciendo que el Juicio se lleve en rebeldía de los demandados y aunque el señor Edmundo Pulido Alonso compareció por escrito, sin que en el mismo haya señalado domicilio para oír citas y notificaciones, independientemente de las publicaciones que se refiere este proveído y por cuando al punto primero del mismo notifíquese con cédula previa publicación en estrados; haciéndolo personalmente a la parte actora. —Cúmplase.— acordó y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante la Secretaria Judicial "C" que autoriza y da fé. — Firmado.— Una firma ilegible. — Firmado. —Una firma ilegible.— Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica. . . .”.

... “JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.— VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO.— A sus autos el escrito de el Licenciado Adolfo Cid Miranda para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—I.—Para todos los efectos legales se aprueba el Peritaje rendido por el Sr. Adolfo Palavicini Alvarez.—II.— Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 550, 553, y relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio, pónganse en Pública Subasta y al mejor postor, los siguientes bienes propiedad de los Ejecutados señores Edmundo Pulido Alonso y Ma. Reyes de Pulido.—a).—Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes Comalcalco, Tabasco, con superficie de 90-30 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE, calle Sánchez Magallanes; SUR, Rosalía Fuentes Rosado; ESTE, Sr. Edmundo Pulido Alonso; OESTE, Sr. Efraín de la Fuente; inscrito bajo el número 93 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 11,341, folio 106 del Libro Mayor volumen 50 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, en el predio se encuentra ubicado una accesoría como habitación; sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS.— b).— Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco, con superficie de 119-88 metros cua-

Rosalía Fuentes; ESTE, Sr. Edmundo Pulido Acesta; OESTE, Ralía Fuentes Rodado, inscrito bajo el número 419 del Libro de Entradas afectándose el predio número 11,258 folio número, 23 del Libro Mayor volumen 50, predio urbano ubicado en el fondo legal de Comalcalco, Tabasco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 427 del Libro de Entradas afectándose el predio número 10-410 folio 172 del Libro Mayor volumen 46, el predio se encuentra edificado con una casa habitación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTICINCO MIL OCHO PESOS TREINTA CENTAVOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS VEINTE CENTAVOS. b).—Predio urbano ubicado en calle sin nombre, Barrio de Guerrero, Comalcalco, Tabasco, con superficie de 196-35 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE, Modesto Méndez Suárez; SUR, Alisben González ESTE, Mamerto Lutzow Peralta; OESTE, Camino Nal., Inscrito bajo el No. 455 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12,599 folio 111 del Libro Mayor Volumen 55; NORTE, Edmundo Pulido Alonso; SUR José Ma. Vicente Pérez; ESTE, Mamerto Lutzow Peralta; OESTE, Camino Nacional. Superficie total de este Predio es de 280-00 Metros Cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, inscrito bajo el número 427, Libro de Entrada Predio 10410 folio 172 volumen del Libro Mayor volumen 46 en ambos predios se encuentran edificados con dos casas habitación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTIOCHO MIL DIECIOCHO PESOS CERO CENTAVOS.— d).— Predio urbano ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez número 207 de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 141.40 metros cuadrados con las siguientes colindancias: NORTE Ariel Taracoma Macaña; SUR Yolanda y Octavio Casca Alonso; ESTE Miguel Méndez; OESTE calle Ignacio Gutiérrez. Inscrito bajo el número 152 del Libro de Entradas, afectándose el predio número. . . 11,369 folio 134 del Libro Mayor volumen 50 en dicho predio se encuentra construída una casa habitación, sirviendo de base para el re-

mate la cantidad de TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: VEINTE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS. e).—Se incluyen dos predios I.— Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1187 frente al Cementerio Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 450.00 metros cuadrados con las siguientes colindancias NORTE Delfina Peralta de Sastré; SUR Juan Pérez de los Santos; ESTE Delfina Peralta de Sastré; OESTE calle Juárez inscrito bajo el número 385 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 10-010 folio 23 del Libro Mayor volumen 45.— II.— Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 1,187 frente al Cementerio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 275.45 metros cuadrados inscrito bajo el número siete del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12,329 folio 55 del Libro Mayor volumen 41, el predio número uno consta de tres accesorias para habitación y una parte del mismo predio está utilizada junto con el predio dos en una fábrica de Mosaicos; sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS SETENTA CENTAVOS siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CATORCE CENTAVOS. f).— Predio urbano ubicado en la calle Sánchez Magallanes, Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 275.45 metros cuadrados, con las siguientes colindancias NORTE calle Magallanes; SUR Mariano Rodríguez; ESTE Remedios Frías Contreras; OESTE Edmundo Pulido Alonso, inscrito bajo el número 13 del Libro de Entradas, afectándose el predio número 12, 242 folio 41, del Libro Mayor volumen 54, en el predio se encuentra edificado una accesoria como casa habitación, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS DIECIOCHO CENTAVOS. g).— Predio urbano ubicado en la calle Juárez número 923 colindando con la calle Lerdo de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 400.80 metros cuadrados con las siguientes colindancias; NORTE María López; SUR José Cruz Truji-

llo, ESTE calle Lerdo OESTE calle Juárez, inscrito bajo el número 79 del Libro de Entradas a folios 97 a 98 del Libro de Extractos, volumen 39, afectándose el predio número 7,490 folio 187 del Libro Mayor volumen 34, el predio se encuentra construido con una casa habitación por el lado de la calle Juárez y una bodega y un despacho para oficina en la parte que colinda con la calle Lerdo; sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad o sea: CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por edictos que se fijarán en los sitios públicos más concurridos de ésta ciudad y de Comalcalco, Tabasco, así como el Periódico Oficial del Estado y diario de Mayor Circulación en esta ciudad, solicitando postores, entendiéndose que la subasta tendrá lugar en el recinto de éste juzgado a las doce horas del día diecinueve del mes de Enero del año de mil novecientos setenta y seis, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los inmuebles, que sirvió de base para el remate, sin cuyo requisito, no serán admitidos.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Elvira Gutiérrez de Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria Judicial "C" señorita Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.— Firmado.— Elvira G. de Alvarez.— Firmado.— Una Firma ilegible.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado.— Una firma ilegible.—Rúbrica. . .".

En solicitud de postores expido la presente Convocatoria de Remate a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. "C" del Jdo. 2o. Civil.

Juana Inés Castillo Torres.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., Méx.

Edicto

C. LIBORIA BURELO RODRIGUEZ.
DONDE SE ENCUENTRE...

Que en el Expediente civil número . . . 235/976 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por la C. Felicitas Arias Ramón, en contra de la C. Liboria Burelo Rodríguez, con fecha veintiocho de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Febrero Veintiocho de mil novecientos setenta y siete.

A sus autos el escrito de la señora Felicitas Arias Ramón, para que obre como proceda en derecho y se acuerda:

I.—Con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se tiene por declarada la Rebeldía de la demandada Sra. Liboria Burelo Rodríguez, en virtud de q. en el término concedido no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra por la señora Felicitas Arias Ramón; En consecuencia no se volverá practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal surtiéndole efectos de notificación los estrados del Juzgado, así como el de éste proveído, publicándose además dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 284 del Código antes invocado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes que computará la Secretaría que comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.

II.—Asimismo se tiene a la parte actora por ofreciendo pruebas que le corresponden, así como exhibiendo también el pliego de posiciones los cuales se agregan a los presente autos para proveerlas en su oportunidad.

Notifíquese y cúmplase.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0252/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de Ney Garrido Díaz, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Juárez Col. Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 260.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 40.00 M. con Francisco Granias, Al Sur 40.00 Mts. con Cesareo Collado Suárez, al Oriente 6.50 M. con Calle Juárez, al Poniente 6.00 M. con Francisco Silva; el predio de referencia tiene un valor fiscal de: \$ 85,300.00 (Ochenta y Cinco Mil Trescientos Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 29 de los corrientes a las 10.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab, a 20 de Abril de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

.... Lic. José Luis Pintado de la Fuente.
27 — 4

Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento, ante la Secretaria Judicial “D” quien autoriza y da fé.—Dos firmas ilegibles.

Por mandato Judicial y por vía de notificación a la parte demandada, mediante la publicaciones Editadas ordenadas, constante de una foja útil expido el presente Edicto el día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Srio. Judicial “D”.
LIC. CARLOS R. MARIN CANSIGNO.

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial, Villahermosa, Tab.

Edicto

C.C. ADAN, MANUEL, JULIO CESAR
CORREA MANDUJANO Y EVA MARIA
CORREA DE CABALLERO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número
839/974 relativo al Juicio Ordinario Civil
de Prescripción Positiva promovido por la
señora Lourdes Lomasto de Lázaro en con-
tra de los señores Adan, Manuel, Julio Cé-
sar Correa Mandujano y Eva María Correa
de Caballero, así como Registro Públi-
co de la Propiedad, con fecha Febrero vein-
tinuecho de Mil Novecientos Setenta y Siete
se dictó un acuerdo que dice:

Primero.—Ha procedido la vía.

Segundo.— La actora Lourdes Lomas-
to de Lázaro, probó su acción y los deman-
dados Adán, Manuel, Julio César Correa
Mandujano y Eva María Correa de Caballe-
ro, así como el Registro Público de la
Propiedad no dieron contestación a la de-
manda no comparecieron al Juicio.

Tercero.—Se declara que la señora
Lourdes Lomasto de Lázaro de simple po-
seedora se ha convertido en propietaria
del predio urbano ubicado en la calle Aquil-
les Serdán número 626 de la Colonia José
N. Roviroza de esta Ciudad, constante de
una superficie de Setecientos noventa me-
tros cuadrados, por afectación de cincuen-
ta centímetros de Alineamiento por el lado
Norte y cincuenta centímetros por el lado
Sur de dicho predio, con las mismas colin-
dancias descritas en el resultando primero
de éste fallo.

Cuarto.— Se condena al Registrador
Público de la Propiedad y del Comercio
de esta Jurisdicción a rectificar las anotaciones
respectivas en las notas de inscripción
de la Oficina a su cargo respecto al in-
mueble que se describe en el resolutivo
que antecede, mismo que se encuentra afec-
tando el predio 15056, folio 236 del Libro
Mayor volumen 61, en substitución de sus

antiguos propietarios Adán, Manuel, Julio
César Correa Mandujano y Eva María Co-
rrea de Caballero, por haberlo adquirido
por prescripción.

Quinto.—Ejecutoriada que sea ésta
resolución expídase copia certificada de la
misma para su protocolización y fines des-
critos en el resolutivo anterior.

Sexto.—Como el presente Juicio se si-
guió en rebeldía de los demandados Adán,
Manuel, Julio César Correa Mandujano y
Eva María Correa de Caballero, notifíque-
seles ésta resolución en los términos del ar-
tículo 618 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado, y cuando haya transcu-
rrido el plazo prevenido por el numeral
623 del citado Ordenamiento Procesal,
Cúmplase con lo ordenado en el resoluti-
vo anterior.

Notifíquese personalmente al Regis-
trador Público de la Propiedad y del Co-
mercio y a la Señora Lourdes Lomasto de
Lázaro.—Cúmplase.

Así, juzgando definitivamente, lo man-
da y firma el Ciudadano Juez Segundo de
Primera Instancia de lo Civil por éste Pri-
mer Partido Judicial del Estado, Licencia-
do Merlin Narváez Suárez, por ante el Se-
cretario Judicial "D" Licenciado Carlos
Marín Cansigno, quien autoriza y da fé.—
Dos firmas ilegibles.— Seguidamente se fi-
jó la sentencia.— Conste.— Una firma ile-
gible.

Por mandato Judicial y en vía de noti-
ficación constante de una foja útil expido
el presente Edicto para sus publicaciones
ordenadas, el día cuatro de abril de mil no-
vecientos setenta y siete, en la Ciudad de
Villahermosa, Capital del Estado de Ta-
basco.

El Srio. Judicial "D" del Jdo. 2o. de 1ra.
Instancia de lo Civil

LIC. CARLOS MARIN CANSIGNO.

Juzgado 3ro. de Primera Inst. de lo Civil

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 28/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Acción Reinvidicatoria, promovido por Enrique Rodríguez Vargas, en contra de los CC. Eleodoro Hernández, Isidro Hernández, Rosario Cruz, Lucio Antonio, Xicotencatl Cruz, Zaragoza Hernández, Gregorio Alcudia, Rosalino Morales, Floricel Hernández, Elías Calderón, Demofilo Cornelio, Tranquilino Cornelio y Salvador Cornelio. Con fecha veintiséis de marzo del presente año se dictó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:

"...Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Villahermosa, Tabasco, veintiséis de marzo de mil novecientos setenta y siete.—A sus autos escritos del C. Enrique Rodríguez Vargas para que obre como proceda en derecho y se acuerda:—1ro. —Agréguese a los presentes autos, el escrito del actor, en el cual ofrece pruebas para ser proveído en el momento procesal oportuno. 2do.— Con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía de los demandados Eleodoro Hernández, Isidro Hernández, Rosario Cruz, Lucio Antonio, Xicotencatl Cruz, Zaragoza Hernández, Gregorio Alcudia, Rosalino Morales, Floricel Hernández, Elías Calderón, Demofilo Cornelio, Tranquilino Cornelio y Salvador Cornelio, por no haber dado contestación a la demanda dentro del término concedido; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos de notificación por los Estrados de éste Juzgado, así como la de éste proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado 3er.— De conformidad con lo dispuesto por el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por un término de Diez días, improrrogable y común a las partes, mismo que comenzará a correr a partir de la última publicación del Edicto. Notifíquese y Cúmplase. Lo acordó y firma el C. Licenciado Sergio Álvarez Morales, Juez Tercero de lo Civil, por ante la Secretaria "C" que certifica y da fé....Firmado "

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Jud. del Edo.

CONVOCATORIA

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Cecilio Hernández Vázquez, en su carácter de Endosario en Procuración de Aureliano Ramón López, en contra de Ernesto Sánchez López, el C. Juez Ejecutor señaló las once horas del día veintinueve de abril del presente año para que tenga verificativo el remate en pública subasta y primera almoneda del siguiente bien: Predio Urbano con superficie de 43.20 metros cuadrados, ubicado en la Calle Escobedo sin número de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, cuyas especificaciones se encuentran en autos servirá de base para el remate de dicho predio la suma de Sesenta Mil Doscientos Pesos, precio fijado por el perito común, y como postura legal la suma de Cuarenta Mil Ciento Treinta y Tres Pesos Treinta y Dos Centavos, o fueron las dos terceras partes de dicho avalúo pericial, debiendo depositar los licitadores en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, la cantidad de Seis Mil Veinte Pesos, Moneda Nacional, o fuere el diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Expediente 301/976. Primera Secretaría. Se convocan postores.

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces cada uno dentro de nueve días por tratarse de bien raíz, en atención a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y por la Tesis del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Boletín de Información Judicial de 1957, Página 293.

Villahermosa, Tab., Marzo 11 de 1977.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Juez Ejecutivo.

Luis Enrique Gallegos Pérez.

3 3

Expido el presente Edicto para que se publique en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas.

Atentamente.

La Segunda Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil.

C. Devanero S...

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil.

1er. Partido Judicial.—Villahermosa, Tab.

EDICTO

ANATOLIO J. ALPUIN Y
REGISTRO PUBLICO.
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente civil número 611/976 relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva promovido por la C. Guadalupe García de Jacinto en contra del C. Anatolio J. Alpuin y Registro Público, con fecha veintiséis de noviembre se dictó un acuerdo que dice:

“.....Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Noviembre veintiséis de mil novecientos setenta y seis. Por presentada la señora Guadalupe García de Jacinto, con su escrito de cuenta, documentos plano y constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado y copias simples que acompaña, demandando en la Vía Ordinaria Civil en contra del señor Anatolio J. Alpuin o a quien sus derechos represente, de domicilio ignorado y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio en la planta baja del Palacio de Gobierno de ésta Ciudad, del primer de los nombrados: a). — La prescripción positiva del predio urbano que describe en su demanda y del segundo: b).—La cancelación de la inscripción del predio cuya prescripción demanda. Con fundamento en los artículos 790, 798, 1,151, 1,152 y relativos del Código Civil en vigor se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registre-se y dése aviso al Superior Como la actora declara ignorar el domicilio del demandado ANATOLIO J. ALPUIN, de conformidad con el artículo 121 fracción II del Código Procesal Civil, notifíquesele por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en tres números consecutivos, y en tres números de tres en tres días en un diario de los de mayor circulación que se editan en ésta ciudad haciéndole saber al demandado que deberá pre-

sentarse ante éste Juzgado dentro del término de Treinta Días a recoger las copias del traslado y contestar la demanda, computables a partir de la fecha de la última publicación del edicto. Con las copias simples exhibidas córrase traslado al Registrador Público de la Propiedad de ésta Jurisdicción emplazándolo para que dentro del término de nueve días produzca su contestación ante éste Juzgado.—Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles, el período de ofrecimiento de pruebas comenzará a correr al día siguiente en que venza el concedido para contestar la demanda, salvo reconvencción y lo dispuesto por los artículos 616 y 618 del Ordenamiento Procesal Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al C. Lorenzo Izquierdo Santana, en el domicilio que indica. Notifíquese cúmplase.— Lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Merlín Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario Judicial “D” Interino C. Manuel Antonio Marín Cornelio que da fé Dos firmas ilegibles.

Por vía de notificación al demandado, mediante las Publicaciones edictales ordenadas, constante de una foja útil expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. “C” del Jdo. 2o. Civil
P. M. L.

C. CELIA CERNUDA ALCAZAR.

Edicto

C. MARIA LETICIA DEL SOCORRO.
MALDONADO DE CAAMAL.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 19/977, relativo a juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por Vicente Zapata Díaz, en contra de usted, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

“Teapa, Tabasco, a Cuatro de Abril de Mil Novecientos Setenta y Siete.—Vistos, por presentado el ocurso, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, en contra de su esposa María Leticia del Socorro Maldonado de Caamal, de domicilio ignorado; con fundamento en los artículos 44, 94, 109, 128, 155 fracción IV, 254, 255, 284 y demás relativos del Código de proceder en la materia, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, actúese por duplicado, dése aviso de inicio al superior.—Por cuanto según el promovente, la demandada es de domicilio ignorado. Con apoyo en el artículo 121 fracción II del ordenamiento antes invocado, emplácese por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario “Presente”, editado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de treinta días produzca su contestación, haciéndole saber que las copias del traslado, quedan en la Secretaría de este Tribunal, y apercibiéndose q. si dejare de contestar se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos aducidos en la demanda, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibiéndola q. de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán efectos por estrados, aún las de carácter personal 1.—Requírase igualmente al promovente para los mismos efectos y con el apercibimiento de Ley.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado José M. Romero Herrerías, Juez Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado.—Doy fé.— Una firma ilegible.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0072/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de María del Carmen García Cupido, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada. Se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle Nicolás Bravo y La Piña Col. Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 416.39 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte Con Calle Nicolás Bravo, al Sur con la Sra. Francisca Gómez Vda. de Damián, al Este con la calle La Piña,, al Oeste con la señora Soledad Gómez; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M., N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 20 de los corrientes a las doce horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 11 de Abril de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

20 — 27

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los cuatro días del mes de Abril de mil novecientos setenta y siete, en la ciudad de Teapa, Tabasco.

El Secretario del Juzgado

JOSE RAMOS DE LA CRUZ.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia del 4o.
Partido Judicial del Edo. Cunduacán, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.

E d i c t o

C. MIGUEL JAVIER OVANDO.

DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 10/977, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por Heberto Hernández González, en contra de Miguel Javier, existe una sentencia cuyos puntos resolutiveos literalmente dicen:

"...Primero:—Es competente este Juzgado Mixto de Primera Instancia para fallar de este Juicio.— Segundo:—El actor Heberto Hernández González, probó su acción y el demandado Miguel Javier Ovando no contestó la demanda. Tercero:—Se declara rescindido el contrato de arrendamiento originado entre las partes y que generó este Juicio. Cuarto:—Se condena al demandado Miguel Javier Ovando a la desocupación y entrega del inmueble a que se ha hecho mención en esta sentencia. Quinto:— Se condena al señor Miguel Javier Ovando al pago de la cantidad de Dos Mil Cien Pesos por concepto de rentas adeudadas al señor Heberto Hernández González. Sexto:—Se dicta sentencia de lanzamiento respecto del señor Miguel Javier Ovando a efecto de que desocupe el inmueble sin número ubicado en la calle primero de noviembre de esta Ciudad, diligencia que llevará a cabo el actuario de este Juzgado el día y hora hábil. Séptimo:— Como el Juicio se siguió en reveldía públicamente los puntos resolutiveos de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado además de la forma prevenida en el artículo 616 del Código de procedimientos Civiles.—Notifíquese y cúmplase y hagase saber a las partes el derecho y término que tienen para apelar de esta resolución en caso de inconformidad.—Así lo resolvió y firma, el licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial Anacleto Taracena Ruiz, que certifica y da fé.

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0067/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Manuel Ortiz Gallegos, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano ubicado en la Calle La Piña Col. Atasta de esta Ciudad, constante de una superficie de 870.00 M2., con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 56.50 M., con Andrea Hernández, al Sur 59.50 M., con Román Sánchez, al Este . . . 15.00 M., con Tomás Corzo, al Oeste 15.00 M., con la calle La Piña; el predio de referencia tiene un valor catastral de: . . . \$ 95,000.00 (Noventa y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 20 de los corrientes a las once horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab., a 11 de Abril de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

Lic. José Luis Pintado de la Fuente.

20 — 27

Y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Cunduacán, Tabasco. A los cinco días del mes de abril de mil novecientos setenta y siete.

El Secretario del Juzgado.

C. Anacleto Taracena Ruiz.

2 — 1

PODER JUDICIAL

Juzgado Primero de 1ra. Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Edo.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Villahermosa, Tab., Méx.

E D I C T O

Sr. Juan José de la Rosa Zarracino.
Presente.

En el expediente número 728/976, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por Dora María León Notario, en contra de usted, se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Villahermosa, Tabasco. Veintiocho de Febrero de mil novecientos setenta y siete A sus autos de Dora María León Notario, recibido el siete de enero del año en curso y se acuerda.— Primero:— Con vista en la certificación practicada por la Secretaría y apareciendo que el señor Juan José de la Rosa Sarracino, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término concedido por la Ley; como lo solicita la actora con su escrito de cuenta, téngase al demandado por perdido el derecho que tuvo para hacerlo y por presuncionalmente confeso en la certeza de la duda, de los hechos constitutivos de la demanda que dejo de contestar. De conformidad con el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se declara rebelde al demandado, razón por la cual no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por los estrados del Juzgado; notifíquesele en los términos del artículo 618 y relativos del Código Rituario de la Materia.— Segundo.— Con vista en la certificación practicada por la Segunda Secretaría, téngase a los contendientes por perdido el derecho para ofrecer pruebas; y en consecuencia, se manda a abrir el de recepción de las pruebas que por naturaleza se pueden desahogar conforme a la Ley a pesar de no ofrecer en el tiempo oportuno. El período de recepción empezará a correr apartir del día siguiente en que se efectúa la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.— Tercero.— Expídatele a la demandante el edicto que solicita a su costa para su publicación.— Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano licenciado Carlos Francisco De la Cruz Mend

Convocatoria de Remate

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0339/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra de María Mendoza Suárez, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primer Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Juárez Col. Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 258.00 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 40.00 M. con Ney Garrido, al Sur 40.00 M. con Rosa Pérez Ulán, al Este 6.40 M. con la calle Juárez, al Oeste 6.50 M. con Francisco Silva Vázquez; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 29 de los corrientes a las 12.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab, a 20 de Abril de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

.... **Lic. José Luis Pintado de la Fuente.**

27 — 4

.....
nas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Segundo Srio. Licenciado Vicencio Mandujano Hernández, q. certifica.— Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Por la Vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta Capital del Estado, por tres veces cada tres días, expido el presente efecto a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Segundo Secretario.

C. Alfonso de la Cruz Mend

Juzgado 2do. de Primera Inst. de lo Civil

Villahermosa, Tab.

EDICTO

ANATOLIO J. ALPUIN

DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil numero. . 628/976 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Leticia García Arias, en contra de Anatolio J. Alpuín, con fecha veintisiete de noviembre del año próximo pasado y siete de febrero del presente año, se dictaron 2 acuerdos que literalmente dicen:

“Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa, Tabasco. Noviembre veintisiete de mil novecientos setenta y seis. — Por presentada la señora Leticia García Arias, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, en contra del señor Anatolio J. Alpuín, quien es de domicilio ignorado, a quien sus derechos legalmente lo representen, y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio en la Planta Baja del Palacio de Gobierno de ésta Ciudad, en relación a una fracción de terreno constante de una superficie de Ciento Setenta y un metro cincuenta centímetros cuadrados, dentro de los linderos y colindancia siguientes, al Norte, siete metros con la calle Hidalgo, al Sur, siete metros con Soledad, Benigno y Eduardo Mendoza, al Este, veinticuatro metros con Guadalupe García de Jacinto, y al Oeste, veinticinco metros con Anatolio J. Alpuín, la fracción antes descrita y que viene poseyendo en concepto de propietaria la promotente afueta al predio ubicado en las calles de Hidalgo y Libertad de la Colonia Tamulté de las Barrancas de ésta Capital; constante de una superficie de Seiscientos Setenta y Siete Metros, Veintisiete Centímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos y colindancias: Al norte, veinticinco metros con Leonarda Jiménez, al Sur, siete metros con la calle Libertad; al

Este, veintinueve metros cuarenta y nueve centímetros con la calle Hidalgo, y al Oeste, veintinueve metros cuarenta y nueve centímetros con propiedad del señor Rafael Aguilar, con fundamento en los artículos 94, 121 fracción II, 142, 150, 155, 254, 255, 257, 258, 264 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, y los artículos 798, 830, 831, 1,135, 1,137, 1,151, 1,153 fracción I, 1,156 y relativos del Código Civil vigente, y es competente de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 155 Fracción III, de la Ley Adjetiva Civil, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fómese expediente regístrese y dése aviso al Superior. En cuanto a lo solicitado por la actora acerca de que se emplace por edictos al demandado, manifestando que ignora su domicilio, con apoyo en la Jurisprudencia definida de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que a la letra dice: “Emplazamiento por Edictos”. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, si no que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, hagase imposible la localización del rego. “Quinta Epoca.—Tomo LXVII.—Pág. 3097. Michel de Alvarez Laura.—Tomo LXXI, Pág.— 4192.—Esteves de la Mora de Solis María Trinidad.—Tomo LXXXIV.— Pág. 2338.—Belsaguy Esther Tomo LXXIV, Pág. 5811.—Pérez Pulido José María Suc.—de.— Y.— No habiendo justificado en alguna forma legal su afirmación, dígasele que no ha lugar al emplazamiento por edictos, hasta en tanto se subsane la omisión Córrase traslado al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de ésta Jurisdicción, con las copias simples exhibidas, haciéndole saber que deberá producir su contestación dentro del término de nueve días, así mismo se le

(Sigue a la vuelta)

tiene por autorizado para oír citas y notificaciones a nombre de la promovente al C. Lorenzo Izquierdo Santana, en el Despacho marcado con el número 424 Bis de la calle cinco de mayo de ésta Ciudad.—Notifíquese personalmente y cúmplase.—Lo acordó manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlin Narváez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Secretaria Judicial "C" Celia Cernuda Alcázar que autoriza y da fé.—dos firmas ilegibles.—Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste. una firma ilegible...".

"Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Villahermosa Tabasco Febrero siete de mil novecientos setenta y siete.—Para complementar el acuerdo recaído en autos con fecha once de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y apareciendo la constancia que se cita en dicho auto en donde se ignora el domicilio del demandado procedase a notificar al mismo acorde a lo dispuesto por el artículo 121—II del Código de Proceder en la Materia y para tal fin expídanse, los edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial así mismo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación de ésta Capital de tres en tres días haciendo saber al demandado que debiera presentarse a éste Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de treinta días computables a partir de la fecha de la última publicación del Edicto a recoger las copias de la demanda y de los documentos.—Notifíquese por estrados.—Cúmplase.—Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario Judicial "C" que autoriza y da fé.—dos firmas ilegibles...".

Por mandato Judicial y para su publicación ordenada, expido el presente edicto a los nueve días del mes de.—Febrero de mil novecientos setenta y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial "C".

Lic. Carlos R. Marín Cansigno.

H. Ayuntamiento Consttl. del Centro,
Villahermosa, Tab., México.

CONVOCATORIA DE REMATE.

En el Procedimiento Económico Coactivo Núm. 0253/977, correspondiente al presente año, seguido por estas Oficinas en contra del señor Daniel de la Rosa Osorio y Simona González de la Rosa, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley invocada, se mandó sacar a remate en Primera Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle Juárez Col. Tamulté de esta Ciudad, constante de una superficie de 137.50 M2. con los siguientes linderos y colindancias: Al Norte 25.00 M. con Clementino Vidal, al Sur 25.00 M. con Inocente de la Rosa, al Oriente 5.50 M. con Clementino Vidal, al Poniente 5.50 M. con la calle Juárez; el predio de referencia tiene un valor catastral de: \$ 16,960.00 (Dieciséis Mil Novecientos sesenta Pesos 00/100 M. N.), precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

La Subasta tendrá verificativo el día 29 de los corrientes a las 11.00 horas en el local de esta Tesorería Municipal.

Villahermosa, Tab, a 20 de Abril de 1977.

El Jefe de la Secc. de Ejecución Fiscal.

.... Lic. José Luis Pintado de la Fuente.
27 — 4

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P R E S E N T E .

En cumplimiento a lo previsto por la Ley de Ingresos Vigente del Estado me permito comunicarles que con fecha 13 de Mayo de 1976 ha quedado totalmente Clausurado mi giro de Abarrotes Comunes ubicado en Ejido Tular de este Municipio, no quedando mercancías en existencia.

Lo anterior lo comunico a usted para los efectos legales en el Periódico Oficial.

Atentamente.

Canducán Tab, Mayo 6 de 1976.

Carlos M. Hernández Torres